Prosperidad Social

No. de radicación: **M-2026-20100-021956**

Fecha radicación: 2026-05-11 08:55:25 AM

MEMORANDO

PARA: Jairo Eduardo Cristancho Rodriguez

Asesor

DIRECCIÓN GENERAL

PARA: Lida Eugenia Moreno Maldonado

Profesional Especializado

GIT GENERACIÓN DE INGRESOS

PARA: Virginia Isabel Zambrano Avendaño

Profesional Universitario

GIT GENERACIÓN DE INGRESOS

PARA: Liliana Vargas Artunduaga

Profesional Especializado

GIT GENERACIÓN DE INGRESOS

PARA: Sandra Viviana Solano Bayona

Profesional Especializado

GIT CONEXIÓN A MERCADOS

PARA: William Alberto Casierra Gonzalez

Contratista

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE INCLUSIÓN PRODUCTIVA PARA LA PAZ

PARA: Erika Marcela Tinoco Rivera

Contratista

DIRECCIÓN DE INCLUSIÓN PRODUCTIVA.

PARA: Briguidh Adriana Vega Poveda

Contratista

DIRECCIÓN DE ECONOMÍA POPULAR

PARA: Edna Rocio Castro Botero

Contratista

GIT GENERACIÓN DE INGRESOS

Certificate No. LAT-1003

SGBC-CER875538

Prosperidad Social

PARA: Leonardo Enrique Pelaez Buitrago

Contratista

DIRECCIÓN DE ECONOMÍA POPULAR

PARA: Maria Fernanda Ramirez Arenas

Contratista

GIT GENERACIÓN DE INGRESOS

PARA: Rosa Evelia Sarmiento Pabon

Contratista

DIRECCIÓN DE ECONOMÍA POPULAR

PARA: Sandra Mayerly Avendaño Blanco

Contratista

DIRECCIÓN DE ECONOMÍA POPULAR

PARA: Michell Tatiana Lopez Bedoya

Contratista

GIT ATENCIÓN INTEGRAL CON ENFOQUE DIFERENCIAL

PARA: Karen Eliana Osma Diaz

Contratista

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE INCLUSIÓN PRODUCTIVA PARA LA PAZ

PARA: Paulo Jose Ballesteros Barrios

Contratista

DIRECCIÓN DE ECONOMÍA POPULAR

DE: OFICINA DE CONTRATACIÓN

ASUNTO: Designación de supervision y apoyos a la supervision GIT Generacion de Ingresos

Cordial saludo,

En ejercicio de lo establecido en la Resolución No. 03155 del 17 de diciembre de 2025 y de conformidad con la cláusula de Supervisión, me permito informarle que usted ha sido designado(a) como supervisor(a) o apoyo a la supervisión de los contratos y/o convenios relacionados en el presente memorando, de acuerdo con la solicitud contenida en el memorando No. M-2026-30100-021720, de fecha 08 de mayo del 2026, remitido a la Oficina de Contratación.

Es responsabilidad de quien solicita la designación verificar que el(la) funcionario(a) propuesto(a) cuenta con la idoneidad y competencia necesarias para asumir el rol de supervisor(a), para lo cual deberá revisar el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales vigente, así como la

Guía para el Ejercicio de las Funciones de Supervisión e Interventoría de los Contratos del Estado. Igualmente, debe validar que se conoce y comprende la ejecución de las obligaciones y compromisos descritos en la minuta o aceptación de oferta, estudios y documentos previos, pliegos de condiciones o invitación pública, y demás anexos correspondientes.

Los contratos y/o convenios objeto de supervisión o apoyo a la supervisión son los siguientes:

CONTRATO /CONVENIO	CONTRATISTA /CONVINIENTE	SUPERVISOR	APOYOS
887-FIP-2024	INNPULSA COLOMBIA	Jairo Eduardo Cristancho Rodríguez	**Técnico:** Paulo José Ballesteros y Karen Eliana Osma **Financiero:** Sandra Mayerly Avendaño **Jurídico:** Rosa Evelia Sarmiento Pabón
672-FIP-2025	Corporación Reiniciar	Lida Eugenia Moreno Maldonado	**Técnico:** María Fernanda Ramírez Arenas y Michell Tatiana López Bedoya **Financiero:** Briguidh Adriana Vega Poveda **Jurídico:** Edna Rocío Castro Botero
673-FIP-2025	Corporación Reiniciar	Virginia Isabel Zambrano Avendaño	**Técnico**: Leonardo Enrique Pelaez Buitrago **Financiero:** Briguidh Adriana Vega Poveda **Jurídico:** Edna Rocío Castro Botero
659-FIP-2025	Corporación Nasa Kiwe	Virginia Isabel Zambrano Avendaño	**Técnico**: Leonardo Enrique Pelaez Buitrago **Financiero:** Briguidh Adriana Vega Poveda **Jurídico:** Edna Rocío Castro Botero
791-FIP-2025	Asociación Campesina Y De Afectados Por La Construcción Del Proyecto Hidroeléctrico El Quimbo - ASOQUIMBO	Liliana Vargas Artunduaga	**Técnico:** Leonardo Enrique Peláez Buitrago **Financiero:** Briguidh Adriana Vega Poveda **Jurídico:** Edna Rocío Castro Botero
718-FIP-2025	Cooperativa De Mineros De Suarez - COOPMINEROS	Sandra Viviana Solano Bayona	**Técnico:** William Alberto Casierra González y Erika Marcela Tinoco Rivera **Financiero:** Briguidh Adriana Vega Poveda **Jurídico:** Edna Rocío Castro Botero

En virtud del principio de responsabilidad, el(la) servidor(a) público(a) deberá ejercer sus funciones y obligaciones velando por el cumplimiento de los fines de la contratación estatal, la correcta ejecución del objeto contractual o convenido y/o de sus derivados, cuando aplique, protegiendo los derechos

de la entidad, del contratista y de los terceros que pudieran verse afectados durante su desarrollo.

Las actividades de supervisión y apoyo a la supervisión deberán adelantarse conforme a lo establecido en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1952 de 2019, sus decretos reglamentarios, el Manual de Contratación y Supervisión adoptado mediante Resolución No. 2006 del 15 de septiembre de 2021, las normas civiles y comerciales, así como la Guía para el Ejercicio de las Funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos suscritos por las entidades estatales, emitida por Colombia Compra Eficiente, y demás normas que regulan la materia.

En cumplimiento del manual de contratación y de supervisión vigente se les conmina a los supervisores a tener especial cuidado en las siguientes atribuciones que de esta detenta a saber:

1. Mantener actualizado el expediente físico y digital del convenio o contrato objeto de supervisión, conforme a los lineamientos de gestión documental, por lo cual es procedente advertir que la información sobre la ejecución del convenio o contrato debe ser publicada en la plataforma SECOP II por el(la) supervisor(a). Asimismo, la información debe reposar en el expediente identificado por el Grupo de Gestión Documental, garantizando la completitud del expediente electrónico.

2. Realizar seguimiento y control de la ejecución presupuestal del contrato o convenio para efecto de los pagos y/o desembolsos, liberaciones, generar alertas oportunas para la correcta ejecución presupuestal y tomar las acciones correspondientes de acuerdo con la situación presentada, con el fin de evitar que se presenten dentro del desarrollo del contrato y/o convenio situaciones que afecten el equilibrio económico contractual y en caso de que ello ocurra tomar las medidas oportunas tendientes a minimizar sus efectos.

Está prohibido retener información contractual en archivos personales de funcionarios o contratistas.

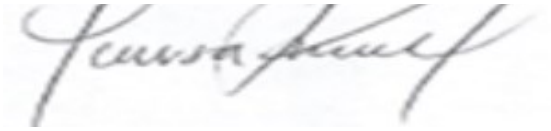
El(la) supervisor(a) debe garantizar que no se venzan los términos legales o convencionales para la liquidación del contrato y/o convenio, adelantando las actuaciones administrativas correspondientes para ello. Si el(la) funcionario(a) designado(a) considera que existe alguna causal de inhabilidad, incompatibilidad, incapacidad y/o conflicto de interés que impida el normal desarrollo de la presente designación, deberá manifestarlo por escrito al jefe de su dependencia dentro de los tres (3) días siguientes a la recepción del presente memorando, citando la causal de inhabilidad de acuerdo con el artículo 8 de la ley 80 de 1993.

El contratista ejercerá el rol de apoyo a la supervisión durante la vigencia de su contrato y, al término de este, deberá entregar todos los documentos, informes y demás soportes que evidencien las actividades realizadas en relación con los contratos o convenios asignados.

Finalmente, tanto la supervisión como el apoyo a la misma iniciarán a partir de la comunicación escrita y/o electrónica mediante la cual se formaliza esta designación. Cabe señalar que la supervisión se extenderá hasta el cierre del expediente contractual, el cual tendrá lugar una vez se haya efectuado la liquidación del contrato y vencido los amparos de las garantías exigidas en los contratos y/o convenios.

Atentamente;

Prosperidad Social



Luisa Fernanda Perdomo Aviles
Jefe Oficina

Desea adjuntar documento: SI

Anexos:

ManualContratacionSupervisionMGC-1_V6.pdf
Guia plan de pagos (Supervisor) DPS.pdf
GUIA COLOMBIA COMPRA EFICIENTE.pdf

Copia: Humberto Tovar Martinez - GIT GENERACIÓN DE INGRESOS

Copia: Marian Stefany Serrano Sanchez - DIRECCIÓN DE ECONOMÍA POPULAR

Copia: Adriana Maria Palacios Anzola - DIRECCIÓN DE ECONOMÍA POPULAR

Elaboró: Laila Vanessa Iguaran Hernandez
Revisó: Edwin Alexander Gonzalez Salinas

EMPRESA CERTIFICADA
Certificate No.
LAT-1003

ZERO WASTE
Basura Cero
Oro
SGBC-CER875538